



Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO.

En Cabildo celebrado a nueve del cor^{te} se vio el papel, y respuesta satisfactoria que anexa; y la Ciudad havindole sido tratado, y conferido; considerando que en este negocio versan la obervancia de Leren R.º, regalias de esta Ciudad, dños, y fueros que competen a los Empleos de su Ex.^{na} mayores = acuerda para dho papel con la proposicion del Señor D.ⁿ Nicolas Arcana a los Abogados de este Ayuntamiento para que tomando el tiempo necesario informen o den su dictamen de lo que esta dha Ciudad deba executar, y practicar conforme a su obligacion, y gravedad del asunto: El que sea p.^o escrito con la claridad inteligencia, y justificacion que acostumbraban, y se usa generalmente = como del Libro Capitular parece a que me refiero; y para que conste donde combenga en virtud de lo remeado por el Ayuntamiento doi esta que firmo en Estancia a diez, y seis de Agosto de mil setecientos ochenta, y ocho

D.º J.º
J.º alleras